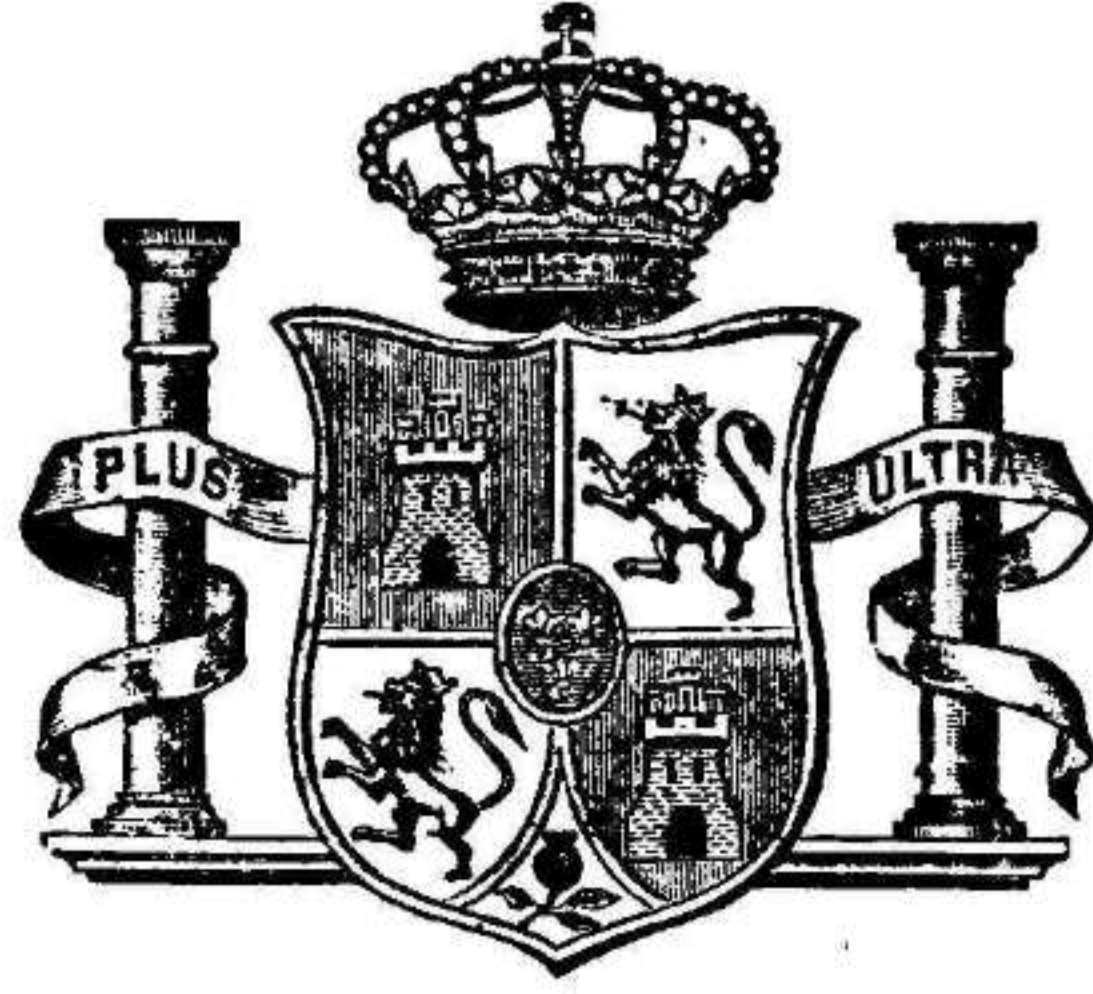


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 7 de Abril.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 105.

Jefatura de Obras públicas.—Aguas.

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por el Ayuntamiento de Cevico Navero solicitando autorización para conducir aguas con destino al abastecimiento de aquel vecindario del manantial conocido con el nombre de Fuente del Redondal, en término municipal de dicho pueblo.

Y con el fin de que los que se crean perjudicados con lo que se solicita puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de treinta días que señalan las disposiciones vigentes, á contar desde la fecha de inserción en el periódico oficial, puedan presentarlas ante este Gobierno, quedando de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia y á disposición de las personas que quieran examinarlos, los documen-

tos que constituyen el proyecto y expediente de concesión que se solicita.

Palencia 7 de Abril de 1910.

El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa justificada alegada ante las respectivas Juntas municipales, han dejado de emitir sus votos en las elecciones de Diputados provinciales verificadas el 24 de Octubre último, lo que se hace público á los efectos del art. 84 de la ley Electoral vigente.

Distrito de Astudillo-Baltanás.

Alba de Cerrato.

Duque Aragón, Marcelo.
Duque Villar, Cipriano.
Cantera Rubio, Rafael.
González Montenegro, Jacinto.
González Estéban, Antonio.
Renedo Zumel, Eugenio.
Renedo Zumel, Heráclio.
Simón González, Miguel.
Zamora Puerto, Frigidiano.
Ortega Bartolomé, Antonio.
García Bocos, Eugenio.
Sierra González, Teófilo.

Amayuelas de Abajo.

Alvarez Argüello, Miguel.
Antolín García, Jesús.
Cuesta Martínez, Félix.
Deán Heredia, Dionisio.
Fernández Villafañe, Baltasar.
Gil Virtus, Daniel.
Márco García, Mauro.
Márco García, Julian.
Meriel Abril, Gaspar.
Rastrilla Dónis, Mariano.
Villanueva Retuerto, Miguel.

Amayuelas de Arriba.

Ibáñez Cembrero, Estanislao.
Ibáñez Peral, Francisco.

Ruiz Carrera, Ignacio.
González Ruíz, Natalio.
García García, Arturo.

Amusco.

Abril Carrera, Secundino.
Aguilar Calvo, Antonio.
Alario García, Isaác.
Andrés Arroyo, Haliodoro.
Antón Fernández, Sebastián.
Arreal Rodríguez, Tomás.
Arreal Pérez, Fausto.
Arreal Grande, Juan.
Bellota Guerra, Tranquilino.
Bellota Guerra, Acacio.
Borragán Quirce, Márcos.
Bregón Rubio, Jerónimo.
Calvo Merino, Pedro.
Calvo Peral, Francisco.
Campo Arreal, Benito.
Campo Calvo, Filiberto.
Canduela Andrés, Fidel.
Caro García, Melchor.
Caro García, Ricardo.
Carrera Ruíz, Perfecto.
Castaño Miguel, Agustín.
Castaño Miguel, Francisco.
Cea Miguel, Anselmo.
Cea Miguel, Manuel.
Dónis Enrique, Joaquín.
Dónis Río, Hilario.
Fernández Miguel, León.
Frechilla Simón, Francisco.
Fuente Aniebas, Julian.
García Tolín, Luis.
García Monzón, Juan.
García Martínez, Quintín.
Gómez Bregón, Juan.
González Espinosa, Faustino.
González González, Bernardo.
González Calvo, Mariano.
Grande Benítez, Juan.
Guerra Espinosa, Ventura.
Gutiérrez Carrera, Miguel.
Gutiérrez Hoz, Román.
Heredia Monzón, Baldomero.
Hermosa Salvador, Gerardo.
Hermosa Leñaño, Domingo.
Inclán Fernández, Francisco.
Linacero Rojas, Juan.
Lomas Antolín, Gregorio.
Martín López, Guillermo.
Martínez Antón, Braulio.
Meléndez Castro, Cirilo.
Meléndez Castro, Nemesio.

Meléndez de la Gala, Satúrio.
Melgar Antolín, Juan.
Merino Hermosa, Miguel.
Merino Lobejón, Teodoro.
Merino Hermosa, Manuel.
Miguel Bellota, Agustín.
Monzón Villadiego, Francisco.
Monzón Aguilar, Manuel.
Pérez Vallejo, José.
Pérez del Valle, Pedro.
Pérez Gómez, Teófilo.
Pérez García, Claudio.
Perrote Barrera, Eugenio.
Perrote Barrera, Bonifacio.
Pesquera Herrero, Bonifacio.
Prado Blanco, Florencio.
Pulgar Calvo, Domingo.
Retuerto Fontiodra, Márcos.
Retuerto Arambueno, Dionisio.
Rey Gutiérrez, Urbano.
Rey Gutiérrez, César.
Rojo Ortega, Lúcio.
Ruiz Mañueco, Teodoro.
Sáez Calvo, Santos.
Sánchez García, Benigno.
Suazo Dónis, Pedro.
Varona Santiago, Lino.
Varona Valiente, Tomás.
Vega Garrido, Angel.
Vega Campón, Nicolás.
Vergara del Río, Felipe.
Vergara del Río, Teodoro.
Villa Curieses, Santos.
Villandiego García, Francisco.
Villandiego Merino, Ricardo.
Ibáñez Aza, Domingo.

Antigüedad.

Aita Peral, Froilán.
Aita Bilbao, Epifanio.
Barcenilla Carrillo, Félix.
Barcenilla Rodríguez, Bonifacio.
Barcenilla Ortega, Máximo.
Barcenilla Mena, Celestino.
Barcenilla Juana, Francisco.
Barcenilla Juana, Márcos.
Barcenilla Juana, Indalecio.
Barcenilla Cruz, León.
Carrillo Rodríguez, Pedro.
Castrillejo Prádanos, Diego.
Clavero Juana, Silverio.
Clavero Ortega, Juan.
Cruz Ortega, Agapito.
Encinas Barcenilla, Nazario.
Frias García, Cayo.

Frias López, Gelasio.
García López, Zenón.
García López, José.
García Soto, Vicente.
Gil Diez, Dionisio.
Gil Cantero, Félix.
González Monzón, Venancio.
Hernando Gigante, Martín.
Hernantes Monzón, Deogracias.
Juana García, Nazario.
Juana Gil, Benigno.
Juana Mena, Prudencio.
Juana Ortega, Pedro.
Llorente Barcenilla, Ulpiano.
Llorente Rodríguez, Cayetano.
Mena Juana, Fermín.
Mena Ortega, Martín.
Monzón Ortega, Eugenio.
Moreno Herrero, Mariano.
Moreno Bilbao, Jacinto.
Moreno Reguera, Félix.
Ortega Juana, Gregorio.
Ortega Ortega, Leandro.
Ortega Redondo, Zenón.
Ortega Ortega, Angel.
Pajares Diez, Melchor.
Palacios Merino, Saturnino.
Pascual Frías, Santiago.
Pascual Santamaría, Toribio.
Pascual Aguado, Lorenzo.
Peral Aguado, Nicolás.
Peral Juana, Nicolás.
Peral Ortega, Pedro.
Peral Ortega, Eusebio.
Rayaces Frías, Juan.
Reguero García, Juan.
Río Bravo, Cesáreo.
Rodríguez Juana, Evaristo.
Rodríguez Bilbao, Benito.
Rodríguez Mena, Ricardo.
Rodríguez Redondo, Satúrio.
Sanz Cantero, Celerino.
Serrano Barcenilla, Godeardo.

Astudillo.

Distrito municipal núm. 1.—Casa Consistorial.

Andrés Lanchares, Francisco.
Arce Velasco, Ezequiel.
Calvo Maté, Pedro.
Castaño Duque, Celestino.
Castro Castaño, Estéban.
Celada Arce, Andrés.
García Aguado, Mariano.
García Aguado, Demetrio.
Guadilla Polvorosa, Pedro.
Martínez Amo, Domingo.
Nava Gutiérrez, Santos.
Palacios Antolín, Canuto.
Pérez Crespo, Pedro.
Ruiz Calvo, Bernardo.
Sangrador Palacín, Domingo.
San Martín Abad, Juan.
Zamora Santos, Jacinto.

Distrito municipal núm. 2.—Casa Escuela.

Aguado Ortega, Ignacio.
Alonso Martínez, Manuel.
Calvo Sáez, Nicasio.
Cardenal Comeño, Alejandro.
Castro Quirce, Antonio.
Castro Palomo, Manuel.
Castro Arce, Juan.
Cortés López, Hilarión.
Frías Sáez, Gregorio.
Gacho Rincón, Lorenzo.
García Velasco, Mariano.
García Teresa, Manuel.
González Santos, Pablo.
Gútiérrez Aguado, Juan.
Husillos Vargas, Gregorio.
Iglesias Lanuza, Valentín.
Infante Santos, Rafael.
Macho Luena, Felipe.
Manrique Santa María, Lúcio.
Martín Gómez, Atanasio.
Martínez García, Mariano.
Martínez Álvarez, Juvenal.
Mateo Castrillo, Cecilio.
Pérez Crespo, Primitivo.
Pérez Aguado, Gregorio.
Postigo Quijano, Estanislao.

Reyes García, Francisco.
Rodríguez Frías, Mariano.
Rodríguez Ortega, Pedro.
Serna Castrillejo, Tomás (de la)
Vega Martín, Ambrosio (de la)
Villazán Gallardo, Mauricio.

Baltanás.

Distrito municipal núm. 1.

Consistorio.

Atienza García, Julio.
Baruque Martínez, Blas.
Cabezudo Merino, Mariano.
Cantera Diago, Pedro.
Cantera Atienza, Cipriano.
Cantera Barcenilla, Pedro.
Carranza Mamolar, Miguel.
Carranza Terrados, Vicente.
Carranza Gil, Serapio.
Carranza Villafruela, Mariano.
Cobarrubias Pérez, Antonio.
Curiel Puertas, Bernardo.
Curiel Guadalajara, Anastasio.
Diago Maté, Jesús.
Diéguez Quiroga, Evencio.
Espina Picado, Valeriano.
Fombellida Puertas, Valentín.
Fombellida Nieto, Maximiano.
Frías Escudero, Manuel.
Frías Escudero, Valeriano.
Gómez Palomo, Ruperto.
González Castrillejo, Celestino.
González Perote, Gregorio.
González Asensio, Angel.
Iglesias Tristán, Valentín.
Infante Gutiérrez, Ricardo.
Martín García, Facundo.
Merino Diez, Santiago.
Miranda Calleja, Estanislao.
Nieto Fundidor, Nazario.
Puertas Espina, Lorenzo.
Puertas Espina, Pedro.
Ruipérez Calleja, Marciano.
Sanz Diez, Melquiades.
Torres Fernández, Rafael.
Valle Cabezudo, Domiciano.

Distrito municipal núm. 2.

Escuelas.

Cabezudo Ruifernández, Ricardo.
Calleja Palomo, Julian.
Calleja Espina, Julian.
Cepeda Baranda, Isaác.
Cepeda González, Antonio.
Cerrato Rodríguez, Segundo.
Curiel Gil, Alejandro.
Espina Gutiérrez, Victoriano.
Espina Toquero, Mateo.
González López, Andrés.
González López, Agustín.
González Espina, Castor.
González Pérez, Domingo.
Gutiérrez Alonso, Heliodoro.
Maté Tejedo, Victoriano.
Maté Rozas, Glicerio.
Maté Calleja, Bernardino.
Muñoz Puertas, Román.
Obispo Puertas, Jorge.
Peral de Juana, Carlos.
Picado Espina, Jerónimo.
Puertas Calzada, Raimundo.
Puertas Tristán, Gregorio.
Puertas Sanz, Anastasio.
Ruiz Aparicio, Cleto.
Terrados Cantera, Hermenegildo.
Toquero Sanz, Niceto.
Zabaleta Fombellida, Domiciano.

Boadilla del Camino.

Alonso Martínez, Juan.
Alonso Espinosa, Ambrosio.
Anaya de la Fuente, Felipe.
Conde Visoyo, Julian.
Escudero Gutiérrez, Emeterio.
Fuente Alvarez, Natalio (de la)
García Manzanal, Raimundo.
García Pérez, Mariano.
López Abad, Juan.
Merino Rey, Domingo.
Sarabia Palomo, Emiliano.
Vallejo Valle, Pedro.

Castrillo de Don Juan.

Aguado Serrano, Santiago.
Alejos López, Felipe.
Alonso Sanz, Joaquín.
Amón González, Marcelino.
Aparicio Calleja, Juan.
Aragón Miguel, Joaquín.
Arraiza Bartolomé, Emilio.
Arroyo Niño, Justo.
Bartolomé Carrascal, Nicolás.
Bartolomé Carrascal, Gabriel.
Bartolomé Mozo, Isaías.
Bartolomé Mozo, Aniano.
Bartolomé Carrascal, Gregorio.
Bartolomé Aragón, Jerónimo.
Bombín Núñez, Anastasio.
Bombín Quirce, Manuel.
Bombín Núñez, Mariano.
Calvo Hortelano, Serafin.
Campos López, Sixto.
Campos López, Victoriano.
Casado Bartolomé, Gabriel.
Casado Bartolomé, Juan.
Diez Aragón, Nemesio.
Diez Mínguez, Nemesio.
Diez Mínguez, Mariano.
Gómez Bombín, Venancio.
Gómez Bombín, Satúrio.
Gómez Picado, Donato.
González Santos, Leandro.
Hernando Revilla, Femelo.
Hernando Villejero, Maximino.
Hortelano Aragón, Hipólito.
Iglesias Gómez, Pedro.
Martín Alba, Fernando.
Martínez Bartolomé, Eulogio.
Martínez Aragón, Maximino.
Martínez Beltrán, Jacinto.
Martínez Arroyo, Manuel.
Nieto Urculla, Augusto María.
Núñez Niño, Lucinio.
Núñez Rodríguez, Galo.
Núñez Calvo, Tomás.
Núñez Casado, Demetrio.
Núñez Aragón, Gregorio.
Núñez Amón, Gregorio.
Núñez Aragón, Sotero.
Núñez Calvo, Deogracias.
Núñez Rivera, Hipólito.
Ortega Rubio, Casto.
Peña Villoriego, Vicente (de la)
Peña Alejos, Miguel (de la)
Pinto Niño, José.
Rebollo Arranz, Matías.
Rivera Bartolomé, Ruperto.
Rivera Carrascal, Pedro.
Ruizfernández Fombellida, Emilia-
no.

Santos Bombín, Pedro.

Castrillo de Onielo.

Alejos Curiel, Eliodoro.
Alejos Poza, Estéban.
Alonso Encinas, Mauro.
Alonso Encinas, Román.
Beltrán Conde, Policarpo.
Calvo Marirrodriaga, Jacinto.
Curiel Alejos, Enrique.
González Palacios, Emilio.
Moras Moreno, Bernardino.
Moreno Flores, Anastasio.
Palacios Flores, Epifanio.
Palacios Conde, Blas.
Palacios Pérez, Primitivo.
Pérez Nieto, Felipe.
Pérez Gutiérrez, Antonio.
Pinedo Rueda, Vicente.
Quintero Marín, Andrés.
Quintero Marín, Jacinto.
Rojo Sáez, Rafael.
Ruiz Martínez, Emilio.
San José, Juan.

Palencia 7 de Abril de 1910.—El
Presidente, Juan Moreno Castro.

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y RESERVA DE PALENCIA.

Número 43.

Circular.

No habiéndose recibido hasta la fe-

cha de los Ayuntamientos que a continuación se expresan las relaciones nominales de los individuos de esta Zona que en los meses de Octubre y Noviembre del año último hayan pasado ante ellos la revista anual reglamentaria, los Sres. Alcaldes de los mismos se servirán remitirme con toda urgencia dichas relaciones para con ellas formar el estado general que ha de enviarse á la Superioridad.

Palencia 5 de Abril de 1910.—El
Coronel, R. Mosteyrín.

Abastas.

Abia de las Torres.

Alar del Rey.

Alba de los Cardaños.

Ampudia.

Amusco.

Antigüedad.

Añoza.

Arconada.

Astudillo.

Autilla del Pino.

Autilla de Campos.

Bahillo.

Baltanás.

Baquerín de Campos.

Bárcena de Campos.

Barrio de San Pedro.

Barruelo de Santullán.

Báscones de Ojeda.

Becerril del Carpio.

Boada de Campos.

Boadilla de Rioseco.

Buenavista y su Barrio.

Bustillo del Páramo.

Calahorra de Boedo.

Calzada de los Molinos.

Calzadilla de la Cueva.

Camporredondo.

Cardeñosa.

Carrión de los Condes.

Castil de Vela.

Castrejón.

Castrillo de Don Juan.

Castrillo de Onielo.

Castrillo de Villavega.

Castromocho.

Celada de Robledo.

Cenera.

Cervatos de la Cueva.

Cevico de la Torre.

Cisneros.

Cordovilla la Real.

Cozuelos.

Cubillas de Cerrato.

Dehesa de Montejo.

Dehesa de Romanos.

Dueñas.

Espinosa de Villagonzalo.

Frechilla.

Fresno del Río.

Fuente-andrino.

Fuentes de Nava.

Fuentes de Valdepero.

Grijota.

Hérmedes.

Herrera de Pisuerga.

Herrera de Valdecañas.

Herreruela.

Hontoria de Cerrato.

Hornillos de Cerrato.

Lantadilla.

La Puebla de Valdivia.

Las Cabañas.

Lavid de Ojeda.
 Ledigos.
 Lomas.
 Magaz.
 Manquillos.
 Mantinos.
 Mazariegos.
 Melgar de Yuso.
 Membrillar.
 Micieces de Ojeda.
 Moratinos.
 Olea.
 Olmos de Ojeda.
 Olmos de Río-Pisuerga.
 Osorno.
 Otero de Guardo.
 Palacios del Alcor.
 Pedraza de Campos.
 Pedrosa de la Vega.
 Perales.
 Perazancas.
 Pino del Río.
 Piña de Campos.
 Población de Arroyo.
 Población de Campos.
 Población de Cerrato.
 Polentinos.
 Pomar.
 Poza de la Vega.
 Pozuelos del Rey.
 Prádanos de Ojeda.
 Quintanilla de Onsoña.
 Redondo.
 Reinoso.
 Renedo de Valdavia.
 Requena de Campos.
 Respanda de la Peña.
 Revenga.
 Rivas.
 Robladillo.
 San Cebrían de Campos.
 San Mamés de Campos.
 San Román de la Cuba.
 San Salvador de Cantamuga.
 Santa Cecilia del Alcor.
 Santa Cruz de Boedo.
 Santillana de Campos.
 Santibáñez de Ecla.
 Santoyo.
 Támara.
 Tariego.
 Terradillos.
 Torre de los Molinos.
 Torremormojón.
 Valbuena de Pisuerga.
 Valdecañas.
 Valdeolmillos.
 Valle de Cerrato.
 Valle de Santullán.
 Vega de Doña Olimpa.
 Velilla de Guardo.
 Vergaño.
 Vertabillo.
 Verzosilla.
 Villacidaler.
 Villaconancio.
 Villada.
 Villafruel.
 Villajimena.
 Villahán de Palenzuela.
 Villaherreros.
 Villalaco.
 Villalcázar de Sirga.
 Villalba de Guardo.
 Villalumbroso.
 Villameriel.
 Villamoronta.
 Villamuera de la Cueva.

Villanueva del Rebollar.
 Villanuño.
 Villaprovedo.
 Villarmentero.
 Villarrabé.
 Villasila y Villamelendro.
 Villatoquite.
 Villaturde.
 Villaumbrales.
 Villelga.
 Villoldo.
 Villota del Duque.
 Villota del Páramo.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder a la formación de los apéndices que han de servir de base a los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria, así como del padrón de edificios y solares para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las correspondientes declaraciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pomar 2 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eulogio López.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes con el objeto de formar el apéndice al amillaramiento para el año de 1911.

Valle de Cerrato 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Santiago Mocha.

Ayuntamiento constitucional de Lores.

Para proceder con acierto a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1911, todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán durante el próximo mes de Abril en la Secretaría municipal las altas y bajas debidamente reintegradas con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y carta de pago de tener satisfechos los derechos a la Hacienda, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lores 31 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Benito Vélez.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuerga.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus re-

laciones de alta ó baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio y pago de derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el corriente mes, a fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder a la formación de los apéndices, base de los repartimientos de la contribución que han de regir en el próximo año de 1911, pasado dicho término no serán admitidas las que presenten.

Olmos de Pisuerga 3 de Abril de 1910.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder con acierto a la formación de los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana del año 1911, es necesario que todos los contribuyentes,

así vecinos como forasteros, que hayan tenido alteración en sus riquezas por dichos conceptos, presenten en la Secretaría municipal, durante todo el actual mes de Abril, las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y de haber satisfecho a la Hacienda sus derechos, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornillos de Cerrato 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, Arsenio Cerrato.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminadas y expuestas al público para su examen las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1909 por término de quince días, a los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal en su párrafo 3.º, transcurrido dicho plazo no se atenderán reclamaciones.

Lomas 4 de Abril de 1910.—El Alcalde, Fulgencio Sánchez.—P. S. O., Mariano González.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1910.

MES DE ENERO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	202961	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 664
		{ Defunciones (2)..... 492
		{ Matrimonios..... 190
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Natalidad (3)..... 3'27
		{ Mortalidad (4)..... 2'44
		{ Nupcialidad..... 0'94
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Vivos.....	{ Varones..... 358
		{ Hembras..... 306
		{ TOTAL..... 664
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Legítimos..... 17
		{ Ilegítimos..... >
		{ Expósitos..... >
		{ TOTAL..... 17
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Varones..... 228
		{ Hembras..... 264
		{ Menores de 5 años..... 183
		{ De 5 y más años..... 309
		{ En Hospitales y Casas de salud..... 21
		{ En otros establecimientos benéficos..... 12
		{ TOTAL..... 33

Palencia 1.º de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1910.—Mes de Enero.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	4
2 Tifo exantemático.	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	9
4 Viruela.	3
5 Sarampión.	2
6 Escarlatina.	4
7 Coqueluche.	16
8 Difteria y crup.	16
9 Gripe.	1
10 Cólera asiático.	22
11 Cólera nostras.	2
12 Otras enfermedades epidémicas.	7
13 Tuberculosis de los pulmones.	16
14 Tuberculosis de las meninges.	18
15 Otras tuberculosis.	35
16 Cáncer y otros tumores malignos.	36
17 Meningitis simple.	39
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	17
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	23
20 Bronquitis aguda.	27
21 Bronquitis crónica.	8
22 Neumonía.	28
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	2
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	15
26 Apendicitis y Tifitis.	4
27 Hernias, obstrucciones intestinales.	2
28 Cirrosis del hígado.	17
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	16
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	6
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	1
32 Otros accidentes puerperales.	83
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	23
34 Senilidad.	
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	
36 Suicidios.	
37 Otras enfermedades.	
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	
TOTAL.	492

Palencia 1.º de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1911, es necesario que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante el corriente mes las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar la responsabilidad que en otro caso podrían incurrir, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, en armonía con el art. 48 del Reglamen-

to vigente de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo.

Hontoria de Cerrato 4 de Abril de 1910.—El Alcalde, Nicasio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Vañes.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección del apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año de 1911, se hace necesario que todos los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración por cualquiera de dichos tres conceptos, presenten durante este mes de Abril en la Secretaría municipal las decla-

raciones de altas y bajas debidamente reintegradas, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Vañes 2 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal puedan proceder á la formación de los apéndices que han de servir de base para la derrama de la contribución rústica y urbana en el próximo año de 1911, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, desde que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos que justifiquen su adquisición y haber satisfecho los derechos reales.

Autilla del Pino 31 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Juan Trigueros.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

A fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial de este término puedan proceder á la formación de los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de la contribución de tales conceptos en los repartimientos correspondientes al año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes en este término presenten durante todo el mes de Abril las relaciones de alta ó baja de la alteración que hayan sufrido en sus riquezas, acompañando los documentos que acrediten la traslación de dominio y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Villodre 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Las Cabañas.

Debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la formación de los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria, como así bien de la riqueza urbana para el año de 1911, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán hasta el 30 del corriente las oportunas relaciones debidamente justificadas y reintegradas con timbre móvil de diez céntimos, de lo contrario no serán admitidas.

Las Cabañas 2 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ricardo Linares.

Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

Para que el Ayuntamiento y Junta

pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el presente mes.

Población de Arroyo 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Victoriano Antolínez.—El Secretario, Ceferino Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Don Julian Ramos Ruíz, Alcalde constitucional de esta villa de Capillas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna operación del reemplazo el mozo Eloy de Diego Diez, núm. 4 del sorteo del reemplazo del año actual, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 26 del actual, acordó declarar prófugo al referido mozo, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca, captura y detención y de ser habido le pongan á disposición de la Comisión mixta ó de este Ayuntamiento.

Capillas 30 de Marzo de 1910.—Julian Ramos.—P. S. M., El Secretario, Miguel Gil.

Ayuntamiento constitucional de Redondo.

No habiendo comparecido el mozo Maximiano Gómez Barreda, hijo de Andrés y de Froilana, núm. 2 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo dispuesto en el art. 105 de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión ante esta Alcaldía del mencionado prófugo.

Redondo 30 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Pedro González.